

1. TÍTULO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL

Spain - Rural Development Programme (Regional) - Canarias

1.1. Modificación

1.1.1. Tipo de modificación R. 1305/2013

b. Decisión con arreglo al artículo 11, letra a), incisos ii) o iii)

1.1.2. Modificación de la información facilitada en el AA

1.1.3. Modificación relacionada con el artículo 4, apartado, 2, párrafo tercero, del R. 808/2014 (no se imputarán a los límites establecidos en dicho artículo)

- b. Modificación del marco jurídico de la UE

1.1.4. Consulta al comité de seguimiento (artículo 49, apartado 3, del R. 1303/2013)

1.1.4.1. Fecha

15-06-2021

1.1.4.2. Dictamen del comité de seguimiento

1.1.5. Descripción de la modificación - artículo 4, apartado 1, del R. 808/2014

1.1.5.1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Periodo Transitorio + Fondos EURI) Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020

1.1.5.1.1. Motivos o problemas de ejecución que justifiquen la modificación

La presente modificación está motivada por la prórroga del periodo de programación de los Programas de Desarrollo Rural hasta el 31 de diciembre de 2022, como consecuencia de que la tramitación del procedimiento legislativo relativo a las propuestas normativas de la Comisión para la PAC después de 2020 está aún en curso, lo que ha derivado a su vez en un retraso en los procesos de aprobación de los planes

estratégicos de la PAC, que deben ser desarrollados por los Estados miembros sobre la base de lo establecido por el procedimiento aplicable, debiendo seguir aplicándose el marco de la PAC 2014-2020 por un período adicional de dos años, permitiendo a los beneficiarios una transición fluida a un nuevo período de programación.

Así, se ha estimado destinar los **fondos de transición** a las siguientes submedidas:

- Submedida 3.2 de *“Apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior”*.
- Submedida 4.1 de *“Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas”*.
- Submedida 4.2 de *“Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas”*.
- Submedida 4.3 de *“Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura”*.
- Submedida 6.1 de *“Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores”*.
- Submedida 7.4 de *“Apoyo a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales, y la infraestructura relacionada”*.
- Submedida 7.5 de *“Apoyo a las inversiones para uso público en infraestructuras recreativa, información turística e infraestructura turística a pequeña escala”*.
- Submedida 8.3 de *“Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes”*
- Submedida 8.5 *“Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales”*.
- Submedida 10.1 de *“Pago para compromisos agroambientales y climáticos”*.
- Submedida 19.2 de *“Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo”*.
- Medida 20 de *“Asistencia técnica”*.

A través de la dotación de fondos a la submedida 3.2 se busca añadir valor a los productos agrarios, mediante la promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, por las agrupaciones de productores.

En el caso de las submedidas de inversiones, a través de las mismas se pretende: mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola (submedida 4.1); facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo (submedida 4.2); y lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura (submedida 4.3).

Asimismo, a través de las inversiones y con la finalidad de estimular el crecimiento y promover la sostenibilidad ambiental y socio-económica de las zonas rurales, también se fomentarán las infraestructuras de uso público de las zonas rurales, incluyendo actividades recreativas y culturales y las infraestructuras relacionadas (submedida 7.4); así como infraestructuras recreativas, para información turística e infraestructuras turísticas a pequeña escala (submedida 7.5). Para ello, se prevé convocar nuevas ayudas de estas submedidas durante el periodo transitorio dirigidas a entidades locales de Canarias, tales como los cabildos, ayuntamientos y mancomunidades, así como órganos de gestión de las Reservas de la Biosfera.

La incorporación de los jóvenes al sector continúa siendo una de las principales metas del Programa, por lo que, en base a la gran acogida por parte de los beneficiarios de dicha submedida se ha decidido incrementar nuevamente el presupuesto destinado a la misma (submedida 6.1).

La sostenibilidad ambiental del Programa durante el periodo transitorio se fomentará a través de las submedidas 4.3, 8.3, 8.5 y 10.1, apoyando tanto el uso más eficiente del agua en la agricultura, como la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura. De esta forma, desde Canarias se sigue apostando por el apoyo a la sostenibilidad ambiental, reforzando las prioridades destinadas a ello, contribuyendo además a iniciar el camino a seguir en línea con el Pacto Verde (Green Deal) para el próximo periodo de programación, con el que se pretende impulsar un uso eficiente de los recursos mediante el paso a una economía limpia y circular y restaurar la biodiversidad y reducir la contaminación.

Respecto a la submedida 10.1, por medio de *Orden de 19 de abril de 2021*, se convocaron para el ejercicio 2021 las subvenciones destinadas a la adopción de medidas de agroambiente y clima tanto para reiterantes como para nuevos solicitantes y, más concretamente:

- a. Reiterantes: la renovación de los compromisos de la adopción de medidas de agroambiente y clima de las personas beneficiarias de las subvenciones concedidas mediante Resolución de 29 de diciembre de 2017, Resolución de 26 de diciembre de 2019 y Resolución de 14 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Agricultura, correspondientes a las convocatorias 2017, 2019 y 2020, siguientes:

1. Compromisos agroambientales y climáticos:

- Apicultura.
- Producción Integrada
- Mejora y conservación del medio físico. Actuación sobre pastizales.
- Mejora y conservación de gavias.
- Mantenimiento y conservación de cercas y muretes tradicionales.
- Mantenimiento de setos tradicionales.
- Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción
- Gestión racional de sistemas de pastoreo para protección de flora y fauna mediante la práctica de la trashumancia.
- Cultivos leñosos en pendiente o terrazas.
- Cultivo de tuneras para la producción de cochinilla.

2. Apoyo a la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos de la agricultura: -
Conservación in situ. Cultivo de variedades vegetales locales en riesgo de erosión genética.

- b. Nuevos solicitantes: el mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción: la cabra palmera, cabra tinerfeña y cabra majorera.

Para estas subvenciones se destinaron créditos por un importe global de 5.666.666,67 €, repartidos en las siguientes anualidades:

- Ejercicio 2021: 5.600.000,00 €
- Ejercicio 2022: 66.666,67 €.

Estos créditos se distribuirán de la siguiente manera:

- Para la renovación de los compromisos de la adopción de medidas de agroambiente y clima: 1) 4.933.333,11 €, durante el ejercicio 2021. 2) 66.666,67 € durante el ejercicio 2022.
- Para la ayuda de mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción de la cabra palmera, cabra tinerfeña y cabra majorera, 666.666,67 €, durante el ejercicio 2021.

Tal y como se desprende lo anterior, esta convocatoria subvencionará únicamente nuevos solicitantes en el año 2021 para la operación de mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción, como consecuencia de la inclusión como gastos elegibles en esta actuación, mediante la modificación del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020, aprobada por Decisión de la Comisión Europea (2020) 7976 final, las razas de cabra palmera, cabra tinerfeña y cabra majorera. En este sentido, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 28 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, para los nuevos compromisos que deban asumirse a partir de 2021, los Estados miembros fijarán un período más corto, de uno a tres años, estableciéndose para ésta operación un compromiso de dos años, permitiendo la solicitud de reiterantes en las anualidades de 2022 y 2023.

A lo anterior se une la voluntad de convocar nuevamente esta submedida para la anualidad de 2022 solo para compromisos reiterantes, sobre la base de lo establecido por el *Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1305/2013, (UE) nº 1306/2013 y (UE) nº 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) nº 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022*, por lo que es necesario aumentar el presupuesto disponible para las nuevas inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas.

Sin perjuicio de ello, dejar constancia de que aunque no se estime convocar estas subvenciones para nuevos compromisos, si deberá convocarse para los beneficiarios reiterantes dando con ello cumplimiento a lo establecido por el artículo 28,5, apartado del Reglamento (UE) nº 1305/2013 y del artículo 48.2 de la *Orden de 15 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020*, en cuya virtud estas actuaciones deberán subvencionarse durante un periodo de 5 años consecutivos contados desde la primera concesión de la subvención, siempre que se cumpla por los peticionarios con los compromisos exigidos y se reitere la solicitud de subvención para la misma actuación y en la misma ubicación objeto de subvención. Así, los nuevos fondos asignados, se destinarán íntegramente a compromisos existentes, no estando previsto abrir convocatorias para nuevos solicitantes.

Mediante el apoyo a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) se pretende dar continuidad a la promoción del desarrollo local en las zonas rurales.

Por último, para poder gestionar de una forma más eficiente los fondos del periodo de transición, se ha decidido incrementar la cuantía destinada a la asistencia técnica a la Autoridad de Gestión del Programa, respetando lo establecido por la normativa al efecto.

En la tabla que sigue, se detalla, por submedida y área focal, la distribución de los fondos de transición:

Distribución de los Fondos de Transición 2021-2022.

SUBME DIDA / ÁREA FOCAL	GPT PDR 2014- 2020 v7.1	A REDISTR IBUIR	FONDO S DE TRANSI CIÓN	GPT PDR 2014 - 2020 vf
3.2	1.395.40 1,18	0,00	680.000, 00	2.075.40 1,18
3A	1.395.40 1,18	0,00	680.000, 00	2.075.40 1,18
4.1	32.808.2 12,67	0,00	15.000.0 00,00	47.808.2 12,67
2A	32.808.2 12,67	0,00	15.000.0 00,00	47.808.2 12,67
4.2	10.758.3 38,82	929.922,60	1.497.21 0,41	13.185.4 71,83
6A	10.758.3 38,82	929.922,60	1.497.21 0,41	13.185.4 71,83
4.3	18.197.9 41,18	1.355.852, 72	7.513.51 5,64	27.067.3 09,54
5A	18.197.9 41,18	1.355.852, 72	7.513.51 5,64	27.067.3 09,54
6.1	19.808.5 38,73	0,00	6.500.00 0,00	26.308.5 38,73
2B	19.808.5 38,73	0,00	6.500.00 0,00	26.308.5 38,73
7.4	3.657.02 7,81	0,00	1.000.00 0,00	4.657.02 7,81
6B	3.657.02 7,81	0,00	1.000.00 0,00	4.657.02 7,81
7.5	4.032.09 3,63	0,00	500.000, 00	4.532.09 3,63
6B	4.032.09 3,63	0,00	500.000, 00	4.532.09 3,63
8.3	2.668.23 5,30	0,00	4.235.95 2,16	6.904.18 7,46
P4	2.668.23 5,30	0,00	4.235.95 2,16	6.904.18 7,46
8.5	10.544.7	0,00	1.841.45	12.386.2

	47,31		4,10	01,41
P4	10.544.7 47,31	0,00	1.841.45 4,10	6.904.18 7,46
10.1	15.000.0 00,00	0,00	10.000.0 00,00	25.000.0 00,00
P4	15.000.0 00,00	0,00	10.000.0 00,00	25.000.0 00,00
19.2	6.765.25 9,38	0,00	2.679.56 7,71	9.444.82 7,09
6B	6.765.25 9,38	0,00	2.679.56 7,71	9.444.82 7,09
20.1	4.632.35 2,94	0,00	2.143.65 4,16	6.776.00 7,10
Total	130.268. 148,95	2.285.775, 32	53.591.3 54,18	186.145. 278,45

Además, el presente informe recoge una **propuesta de redistribución financiera entre medidas**, cuya finalidad radica en adecuar el presupuesto disponible a las necesidades del territorio y con ello, lograr una mayor ejecución de los fondos programados. Por ello, se ha decidido minorar el presupuesto de aquellas submedidas que, a pesar de los esfuerzos realizados, no han funcionado al ritmo planeado en un primer momento. Las submedidas del Programa respecto de las cuales se propone la minoración del Gasto Público Total (GPT) programado son las siguientes:

- Submedida 1.1 de “*Apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias*”.
- Submedida 21 de “*Ayuda temporal excepcional destinada a los agricultores y a las PYMEs especialmente afectados por la crisis COVID-19*”.
- Medida 16 de “*Cooperación*”.
- Submedida 3.1 de “*Apoyo a la nueva participación en regímenes de calidad*”.

En el caso de la submedida 1.1, tal y como se ha indicado en anteriores modificaciones, el traspaso de competencias a los Cabildos Insulares; la menor aceptación de la submedida por parte de los potenciales beneficiarios; así como la existencia ya consolidada de cursos reglados de capacitación que organiza gratuitamente la administración pública, a lo que se une también que hay otras medidas del Programa que cubren también estos aspectos (como la submedida 6.1 o el enfoque LEADER), han motivado la baja ejecución de esta submedida, por lo que se ha considerado necesario realizar esta nueva minoración en favor de submedidas con mayor relevancia para los potenciales beneficiarios.

Teniendo en cuenta las dificultades de acceso a la ayuda de los potenciales beneficiarios de la submedida 3.1, la cual no ha sido posible solventar a pesar de los esfuerzos realizados por el organismo gestor de dicha submedida, se ha decidido que la mejor opción es minorar su presupuesto.

En el contexto de la medida 16, en los años 2017 y 2018, se suscribieron Convenios específicos de colaboración con los Cabildos para la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Forrajero de Canarias

(PFORCA), cuyo objetivo era el desarrollo de una estrategia que permitiese aumentar de forma significativa el autoabastecimiento de los insumos para la alimentación animal en la Comunidad Autónoma de Canarias. No obstante, en el año 2020 todos estos convenios habían sido objeto de propuestas de reintegro de los importes anticipados, por no conseguir los objetivos propuestos, lo que ha supuesto, no solo un retraso en la ejecución de la medida, sino una considerable reducción en las previsiones iniciales. Por otro lado, la convocatoria lanzada en 2019 para el conjunto de la medida no tuvo el impacto esperado, quedando finalmente desierto el procedimiento. Teniendo en cuenta los antecedentes se ha decidido que lo más adecuado en estos momentos del Programa era minorar esta medida, centrando los esfuerzos en la submedida 16.1 para intentar relanzar la Cooperación en el nuevo periodo de programación. Para ello, se prevé convocar nuevas ayudas para darle el último impulso antes de finalizar el periodo de programación. De forma complementaria, y como otro estímulo más para tratar de impulsar definitivamente la cooperación y la innovación en el Archipiélago, se está trabajando en el desarrollo de la plataforma AKIS Canarias. Con ello, se pretende crear un punto de encuentro entre los diversos actores que pueden estar implicados en proyectos de innovación en las Islas, para crear las sinergias necesarias para la implementación y desarrollo de dichos proyectos.

Por último, para la convocatoria de ayudas de la medida 21 se destinaron créditos por un importe global 2.500.000,00 euros, concediéndose finalmente un importe total de 1.790.077,40 euros aprobado por medio de *Resolución de 29 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Ganadería por la que se conceden definitivamente las subvenciones destinadas a los ganaderos productores de leche especialmente afectados por la crisis de covid-19 (PDR medida 21)*. Así, con el objeto de ser beneficiarios de esta subvención se presentaron un total de 585 solicitudes, de los cuales 57 peticionarios o bien no habían aceptado la subvención aprobada en la resolución provisional o no figuraban de alta de terceros en el sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias SEFLogiC, dentro del plazo establecido en dicha resolución, por lo que finalmente resultaron beneficiarios un total de 511.

A esta propuesta de trasvase de fondos se une la excepcionalidad y temporalidad de esta medida que, conforme establece *Reglamento (UE) 2020/872, de 24 de junio de 2020*, tiene como fecha límite para su concesión el 31 de diciembre de 2020 y para su abono a más tardar el 30 de junio de 2021, por lo que procede que los fondos remanentes sean incorporados al presupuesto de otra medida del PDR de Canarias 2014-2020, en aras de evitar su liberalización.

En la tabla que sigue, se detallan, por área focal, los datos financieros de cada una de las submedidas sujetas a minoración.

Submedidas sujetas a minoración de la asignación financiera programada.

SUBMEDIDA / ÁREA FOCAL	GPT PDR 2014- 2020 v7.1	A REDISTRIBUIR	GPT PDR 2014 - 2020 v7
1.1	164.372,73	-100.000,00	64.372,73
5A	21.479,1	-21.479,12	0,00

	2		
5B	21.479,1 2	-21.479,12	0,00
5C	21.479,1 2	-21.479,12	0,00
5D	21.479,1 2	-21.479,12	0,00
5E	78.456,2 5	-14.083,52	64.372,7 3
3.1	220.000,00	-120.000,00	100.000,00
3A	220.000,00	-120.000,00	100.000,00
16.1	334.044,88	-125.136,84	208.908,04
6C	334.044,88	-125.136,84	208.908,04
16.3	492.286,34	-492.286,34	0,00
6B	492.286,34	-492.286,34	0,00
16.4	492.286,34	-492.286,34	0,00
3A	492.286,34	-492.286,34	0,00
16.5	246.143,20	-246.143,20	0,00
5A	49.228,6 4	-49.228,64	0,00
5B	49.228,6 4	-49.228,64	0,00
5C	49.228,6 4	-49.228,64	0,00
5D	49.228,6 4	-49.228,64	0,00
5E	49.228,6 4	-49.228,64	0,00
21	2.500.000,00	-709.922,60	1.790.077,40
2A	2.500.000,00	-709.922,60	1.790.077,40

Total	4.449.133,49	2.285.775,32	2.163.358,17
--------------	---------------------	---------------------	---------------------

Así, los importes propuestos a minorar, se prevé destinarlos a las siguientes submedidas:

- Submedida 4.2 de “*Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas*”.
- Submedida 4.3 de “*Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura*”.

En el caso de la submedida 4.2, esta ha experimentado un repunte en el último año, por lo que se ha estimado oportuno incrementar su asignación financiera, promoviendo así la recuperación económica del sector.

Respecto a la submedida 4.3, teniendo en cuenta la importancia del agua en la agricultura, especialmente en una región como Canarias, se ha considerado reforzar el apoyo a esta submedida, como ejemplo de la relevancia que el uso eficiente de los recursos tiene en la región.

En la tabla que sigue, se detallan, por área focal, los datos financieros de cada una de las submedidas sujetas al incremento presupuestario propuesto con esta modificación, garantizando con ello que con los importes con que se van a incrementar estas submedidas, será suficiente para dar respuesta a la demanda de las mismas en el territorio:

Submedidas sujetas a incremento de la asignación financiera programada

SUBMEDIDA / ÁREA FOCAL	GPT PDR 2014-2020 v7.1	A REDISTRIB UIR	GPTv7.1+ Redistribuc ión
4.2	10.758.338,82	929.922,60	11.688.261,42
6A	10.758.338,82	929.922,60	11.688.261,42
4.3	18.197.941,18	1.355.852,72	19.553.793,90
5A	18.197.941,18	1.355.852,72	19.553.793,90
Total	28.956.280,00	2.285.775,32	31.242.055,32

Por último, con el fin de que los factores de corrección de la submedida 11.2 de “Pago para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica” no se apliquen sobre la superficie total del cultivo sino por los intervalos de superficie establecidos, ya que hay costes de producción que son fijos que no dependen de la superficie de cultivo y otros variables se propone modificar el apartado 8.2.10.2.1.8 “Importes (aplicables) y porcentajes de ayuda” con el fin de que estos factores de corrección se apliquen por los intervalos de superficie establecidos y no sobre la superficie total del cultivo, ya que existen costes de producción fijos que no dependen de la superficie de cultivo, ni de otras variables, siendo los primeros los que se pueden compensar cuanto mayor es la superficie de cultivo pero los segundos no. De esta forma, dicho apartado debe quedar redactado como sigue:

“Con el fin de establecer una modulación adecuada de la ayuda que favorezca al número máximo de operadores, se establecen los siguientes factores de modulación, que se aplicarán a las cuantías de cada uno de los cultivos:

Factores de modulación de las primas

Superficie	Factor de corrección
< 0,2 ha	No se abona prima
≥ 0,2 ha y < 5 ha	1
≥ 5 ha y ≤ 10 ha	0,5
> 10 ha	0,15

Solamente tienen derecho a percibir ayuda los operadores que tengan inscritas en total, una superficie superior a 0,20 hectáreas, que pueden corresponder a uno o varios cultivos.

Una vez comprobado que el solicitante tiene inscritas más de 0,20 hectáreas, se verificarán los cultivos y las superficies correspondientes a cada uno de ellos.

Para el cálculo de la ayuda se debe considerar lo siguiente:

“P” es el valor de la prima correspondiente al cultivo que se está considerando y “S” la superficie (en hectáreas) objeto de ayuda.

- Hasta 5 hectáreas de un mismo cultivo, no se aplica factor de corrección alguno y por tanto, la ayuda (A1) que corresponde será la siguiente:

$$A1 = S \times P.$$

- Para superficies de un mismo cultivo superiores a 5 e inferiores a 10 hectáreas, la ayuda (A2) que corresponde será la siguiente:

$A2 = 5 \times P + (S - 5) \times 0,5 \times P$ que simplificada queda como:

$$A2 = 5P (0,5 + 0,1 S).$$

- Para superficies de un mismo cultivo superiores a 10 hectáreas, la ayuda (A3) que corresponde será la siguiente:

$A3 = 5 \times P + 5 \times 0,5 \times P + (S-10) \times 0,15 \times P$ que simplificada queda como:

$$A3 = 5P (1,2 + 0,03 S)''$$

Propuesta de distribución del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea

Esta modificación está motivada por la aplicación del *Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo*, por el que se establece el Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (EURI, por sus siglas en inglés) para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, mediante la aportación de recursos adicionales para los años 2021 y 2022, a fin de abordar las repercusiones de la crisis de la COVID-19 y sus consecuencias en el sector agrícola y las zonas rurales de la Unión.

La presente modificación pretende ser una reinyección de la economía del sector primario, que se ha visto afectado por el cambio significativo en las condiciones económicas y del mercado laboral de Canarias, derivado del brote de coronavirus. Otro efecto previsto de esta modificación es que se atienda a la demanda social del sector primario en Canarias, lo cual, a su vez, garantizará una mayor ejecución de los Fondos del Instrumento de Recuperación.

Conforme se establece en el apartado 3 del artículo 58 bis del *Reglamento (UE) n° 1305/2013*, los Estados miembros velarán porque en cada programa de desarrollo rural se reserve al menos el mismo porcentaje global de la contribución del FEADER, incluidos los Fondos EURI, para las medidas en virtud de los artículos siguientes: artículo 17 para inversiones relacionadas con el Medio Ambiente y el clima, artículos 21, 28, 29 y 30 con excepción de los pagos relacionados con la Directiva Marco del Agua; y artículos 31, 32, y 34.

Asimismo, el apartado 5 del artículo 58 bis del *Reglamento (UE) n° 1305/2013*, en cada programa de desarrollo rural se reservará al menos el 55 % de los Fondos EURI para las medidas a que se refieren los artículos 17, 19, 20 y 35, siempre que el uso previsto de dichas medidas en los programas de desarrollo rural promueva el desarrollo económico y social de las zonas rurales y contribuya a una recuperación económica resiliente, sostenible y digital en consonancia, entre otras cosas, con los objetivos agroambientales y climáticos perseguidos en el referido Reglamento, y en particular:

- a. las cadenas de distribución cortas y los mercados locales;
- b. la eficiencia en el uso de los recursos, en particular la agricultura de precisión e inteligente, la innovación, la digitalización y la modernización de la maquinaria y los equipos de producción;
- c. las condiciones de seguridad en el trabajo;
- d. las energías renovables, la economía circular y la bioeconomía;
- e. el acceso a tecnologías de la información y la comunicación (TIC) de alta calidad en las zonas rurales.

En base a las premisas expuestas, se ha decidido destinar los Fondos EURI a las siguientes submedidas:

- Submedida 4.1 de *“Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas”*.
- Submedida 4.2 de *“Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas”*.
- Submedida 4.3 de *“Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura”*.
- Submedida 6.1 de *“Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores”*.
- Submedida 19.2 de *“Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo”*.
- Submedida 19.4 de *“Apoyo para los costes de funcionamiento y animación”*.

Respecto a la submedida 20.1 de *“Asistencia técnica”*, según el apartado 6 del art. 58 bis del Reglamento (UE) nº 1305/2013, hasta el 4% de los recursos de los Fondos EURI de los programas de desarrollo rural podrá afectarse a dicha medida.

En la tabla que sigue, se detalla, por submedida y área focal, la asignación de estos:

Asignación de los Fondos EURI

SUBMEDIDA / ÁREA FOCAL	FONDOS EURI
4.1	691.775,00
5A	691.775,00
4.2	136.229,89
5B	136.229,89
4.3	5.040.505,77
5A	5.040.505,77
6.1	6.528.409,00
2B	6.528.409,00
19.2	260.862,07
6B	260.862,07
19.4	420.287,36
6B	420.287,36
20.1	544.919,54
Total	13.622.989,00

Según se establece en el apartado 8 del artículo 58 bis del *Reglamento (UE) n° 1305/2013*, los compromisos presupuestarios relativos a los recursos adicionales EURI se efectuarán por separado de la asignación de los Fondos FEADER 2014-2020 y de Transición 2021-2022. Asimismo, en el apartado 10 del anexo 1 del *Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)*, se establece que, para el Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, se recogerá por separado la siguiente información en el Plan de Financiación:

- a. la contribución anual,
- b. el porcentaje de contribución aplicable a las medidas subvencionadas,
- c. el desglose por medida y ámbito de interés,
- d. la contribución a la asistencia técnica.

Asimismo, en el punto 8 de dicho anexo, se establece que, en el caso de las medidas o partes de medidas financiadas por los recursos adicionales EURI, se presentará una descripción por separado.

1.1.5.1.2. Efectos previstos de la modificación

Con esta modificación se pretende, por un lado, fomentar la ejecución de los fondos del programa, mediante el trasvase de remanentes de medidas con baja aceptación por los potenciales beneficiarios, a aquellas con una mejor acogida. Estos montantes se destinarán a operaciones destinadas a lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura (AF 5A) y a facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo (AF 6A).

Por otra parte, con la aplicación de los fondos de transición para 2021-2022 se pretende reducir la incertidumbre y los riesgos que la demora en la aplicación de la PAC más allá de 2020 ha creado en los agricultores y habitantes del medio rural y mantener la vitalidad de las zonas y regiones rurales, así como de contribuir a la sostenibilidad medioambiental, ofreciendo así previsibilidad y estabilidad durante el período transitorio de los años 2021 y 2022 hasta la fecha de aplicación del nuevo marco jurídico, que comienza a partir del 1 de enero de 2023.

Finalmente, como consecuencia de esta propuesta de modificación, se verán afectados, los siguientes apartados del Programa:

- Descripción de la estrategia (apartado 5);
- Descripción del marco de rendimiento (apartado 7);
- Descripción de las medidas seleccionadas (apartado 8);
- Plan de financiación (apartado 10);

- Plan de indicadores (apartado 11);
- Elementos necesarios para la evaluación de la ayuda estatal (apartado 13).

Propuesta de distribución del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea

Como consecuencia de esta propuesta de modificación, y en base a lo establecido en la normativa citada, se verán afectados los siguientes apartados del Programa, que requerirán la inclusión de referencias expresas a la aplicación de los Fondos EURI:

- Descripción de las medidas seleccionadas (apartado 8);
- Plan de financiación (apartado 10);
- Plan de indicadores (apartado 11);
- Elementos necesarios para la evaluación de la ayuda estatal (apartado 13).

1.1.5.1.3. Repercusión del cambio en los indicadores

La asignación de los fondos de transición a las determinadas submedidas descrita en el apartado b), conlleva un incremento de los indicadores asociados a las submedidas beneficiadas. Asimismo, la redistribución de fondos conlleva la reducción de los indicadores vinculados a las submedidas objeto de minoración y el incremento de aquellos indicadores correspondientes a las submedidas receptoras de dichos fondos.

La variación de los indicadores afectados por la presente modificación se ha realizado de forma proporcional a la minoración/incremento del Gasto Público Total asignado a cada una de las submedidas objeto de la modificación.

La buena acogida de determinadas medidas del programa ha conllevado un incremento significativo de los indicadores asociados a ellas. Por otra parte, al no aceptarse nuevos solicitantes para los fondos de transición destinados a la submedida 10.1, se mantiene el valor del indicador O.5.

Los indicadores de productividad que se ven afectados tanto por el trasvase de fondos propuesto, como por la asignación de los fondos de transición, se resumen en los siguientes, desglosados por área focal e indicando el valor de cada uno de ellos en la actual versión del Programa (“valor PDR v7.1”), la propuesta de minoración/incremento (“valor propuesto”), así como la diferencia entre ambos valores (diferencia Vf-Vo):

Propuesta de indicadores output. Redistribución de Fondos FEADER 2014-2020 +
Fondos de Transición 2021-2022

AF	NOMBRE DE LA MEDIDA	NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR PDR v7.1	VALOR PROPUESTO	DIFERENCIA Vf-Vo
1A	M01: Acciones de transferencia de conocimiento e información (art. 14)	Gasto público total en EUR (formación, intercambios de explotaciones, demostración) (1.1 a 1.3)	340.891,74	240.891,74	-100.000,00
1A	M16: Cooperación (art. 35)	Gasto público total en EUR (16.1 a 16.9)	3.955.852,72	2.600.000,00	-1.355.852,72
1B	M16: Cooperación (art. 35)	Número de grupos operativos del EIP que deben subvencionarse (establecimiento y funcionamiento) (16.1)	6,00	5,00	-1,00
1B	M16: Cooperación (art. 35)	Número de otras operaciones de cooperación (grupos, redes/agrupaciones, proyectos piloto, etc.) (16.2 a 16.9)	85,00	0,00	-85,00
1C	M01: Acciones de transferencia de conocimiento e información (art. 14)	Formación/adquisición de capacidades (1.1): nº de participantes en actividades de formación	305,00	258,00	-47,00
2A	M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)	Número de explotaciones beneficiarias de ayuda para inversión en explotaciones agrícolas (4.1)	1.087,00	1.583,00	496,00
2A	M04: Inversiones en activos físicos (art.	Inversión total en EUR (pública y privada)	54.680.348,68	79.680.346,04	24.999.997,36

	17)				
2A	M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)	Gasto público total (en EUR) (4.1)	32.808.212,6 7	47.808.212,67	15.000.000,00
2A	M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)	Gasto público total en EUR	32.808.212,6 7	47.808.212,67	15.000.000,00
2A	M21 - Ayuda temporal excepcional destinada a los agricultores y a las pymes especialment e afectados por la crisis de COVID- 19 (art. 39b)	Gasto público total (en EUR)	2.500.000,00	1.790.077,40	-709.922,60
2A	M21 - Ayuda temporal excepcional destinada a los agricultores y a las pymes especialment e afectados por la crisis de COVID- 19 (art. 39b)	Número de explotaciones subvencionadas	541,00	511,00	-30,00
2B	M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19)	Número de beneficiarios (explotaciones) que reciben ayuda de puesta en marcha para jóvenes agricultores (6.1)	355,00	588,00	233,00
2B	M06: Desarrollo de explotaciones	Inversión total en EUR (pública y privada)	25.354.929,5 7	42.031.293,00	16.676.363,43

	agrícolas y empresariales (art. 19)				
2B	M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19)	Gasto público total (en EUR) (6.1)	19.808.538,73	32.836.947,67	13.028.408,94
2B	M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19)	Gasto público total en EUR	19.808.538,73	32.836.947,67	13.028.408,94
3A	M03: Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (art. 16)	Número de explotaciones subvencionadas (3.1)	137,00	62,00	-75,00
3A	M03: Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (art. 16)	Gasto público total (en EUR) (3.1 a 3.2)	1.615.401,18	2.175.401,18	560.000,00
3A	M16: Cooperación (art. 35)	Número de explotaciones agrícolas que participan en la cooperación / promoción local entre los agentes de la cadena de distribución (16.4)	96,00	0,00	-96,00
3A	M16: Cooperación (art. 35)	Gasto público total en EUR (16.1 a 16.9)	492.286,34	0,00	-492.286,34
P4	M10: Agroambiente y clima (art. 28)	Gasto público total (en EUR)	15.750.000,00	25.750.000,00	10.000.000,00

P4	M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26)	Gasto público total (en EUR) (8.3)	2.668.235,30	6.904.187,46	4.235.952,16
P4	M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26)	Número de beneficiarios de medidas preventivas (8.3)	5,00	12,00	7,00
P4	M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26)	Gasto público total (en EUR) (8.5)	10.544.747,31	12.386.201,41	1.841.454,10
P4	M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26)	Número de operaciones (inversiones para mejorar la capacidad de resistencia y el valor de los ecosistemas forestales (8.5)	68,00	79,00	11,00
5A	M01: Acciones de transferencia de conocimientos e	Formación/adquisición de capacidades (1.1): nº de participantes en actividades de formación	10,00	0,00	-10,00

	información (art. 14)				
5A	M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)	Formación/adquisición de capacidades (1.1): gasto público total en formación/capacitación	21.479,12	0,00	-21.479,12
5A	M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)	Gasto público total en EUR (formación, intercambios de explotaciones, demostración) (1.1 a 1.3)	39.455,12	17.976,00	-21.479,12
5A	M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)	Número de operaciones objeto de ayuda para inversión (4.1, 4.3)	634,00	700,00	66,00
5A	M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)	Superficie (ha) afectadas por las inversiones para ahorrar agua (por ejemplo, sistemas de riego más eficientes, etc.)	1.700,00	13.491,42	11.791,42
5A	M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)	Inversión total en EUR (pública y privada)	35.652.451,11	53.397.117,19	17.744.666,08
5A	M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)	Gasto público total en EUR	29.337.524,82	43.939.173,95	14.601.649,13
5A	M16: Cooperación (art. 35)	Gasto público total en EUR (16.1 a 16.9)	49.228,64	0,00	-49.228,64
5B	M01: Acciones de	Formación/adquisición de capacidades	10,00	0,00	-10,00

	transferencia de conocimientos e información (art. 14)	(1.1): nº de participantes en actividades de formación			
5B	M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)	Formación/adquisición de capacidades (1.1): gasto público total en formación/capacitación	21.479,12	0,00	-21.479,12
5B	M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)	Gasto público total en EUR (formación, intercambios de explotaciones, demostración) (1.1 a 1.3)	21.479,12	0,00	-21.479,12
5B	M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)	Número de operaciones objeto de ayuda para inversión (por ejemplo, en explotaciones agrícolas o en la transformación y la comercialización de productos agrícolas) (4.1 y 4.3)	269,00	270,00	1,00
5B	M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)	Inversión total en EUR (pública y privada)	10.817.960,70	10.967.987,78	150.027,08
5B	M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)	Gasto público total en EUR	9.823.121,57	9.959.351,89	136.230,32
5B	M16: Cooperación (art. 35)	Gasto público total en EUR (16.1 a 16.9)	49.228,64	0,00	-49.228,64

5C	M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)	Formación/adquisición de capacidades (1.1): nº de participantes en actividades de formación	10,00	0,00	-10,00
5C	M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)	Formación/adquisición de capacidades (1.1): gasto público total en formación/capacitación	21.479,12	0,00	-21.479,12
5C	M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)	Gasto público total en EUR (formación, intercambios de explotaciones, demostración) (1.1 a 1.3)	21.479,12	0,00	-21.479,12
5C	M16: Cooperación (art. 35)	Gasto público total en EUR (16.1 a 16.9)	49.228,64	0,00	-49.228,64
5D	M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)	Formación/adquisición de capacidades (1.1): nº de participantes en actividades de formación	10,00	0,00	-10,00
5D	M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)	Formación/adquisición de capacidades (1.1): gasto público total en formación/capacitación	21.479,12	0,00	-21.479,12
5D	M01: Acciones de	Gasto público total en EUR (formación,	21.479,12	0,00	-21.479,12

	transferencia de conocimiento se información (art. 14)	intercambios de explotaciones, demostración) (1.1 a 1.3)			
5D	M16: Cooperación (art. 35)	Gasto público total en EUR (16.1 a 16.9)	49.228,64	0,00	-49.228,64
5E	M01: Acciones de transferencia de conocimiento se información (art. 14)	Formación/adquisición de capacidades (1.1): nº de participantes en actividades de formación	214,00	207,00	-7,00
5E	M01: Acciones de transferencia de conocimiento se información (art. 14)	Formación/adquisición de capacidades (1.1): gasto público total en formación/capacitación	78.456,25	64.372,73	-14.083,52
5E	M01: Acciones de transferencia de conocimiento se información (art. 14)	Gasto público total en EUR (formación, intercambios de explotaciones, demostración) (1.1 a 1.3)	131.173,96	117.090,44	-14.083,52
5E	M16: Cooperación (art. 35)	Gasto público total en EUR (16.1 a 16.9)	49.228,64	0,00	-49.228,64
6A	M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)	Número de beneficiarios de la ayuda para inversiones (en transformación y comercialización de productos agrícolas) (4.2)	41,00	655	614
6A	M04:	Inversión total en	24.421.429,1	29.931.021,05	5.509.591,93

	Inversiones en activos físicos (art. 17)	EUR (pública y privada)	2		
6A	M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)	Gasto público total en EUR	10.758.338,82	13.185.471,83	2.427.133,01
6B	M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20)	Número de operaciones que reciben ayuda para inversión en servicios básicos locales para la población rural (7.4)	111,00	141,00	30,00
6B	M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20)	Número de operaciones que reciben ayuda para inversión en infraestructuras turísticas y de recreo (7.5)	87,00	103,00	16,00
6B	M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20)	Gasto público total (en EUR)	11.053.232,90	12.553.232,90	1.500.000,00
6B	M16: Cooperación (art. 35)	Gasto público total en EUR (16.1 a 16.9)	826.331,22	334.044,88	-492.286,34
6B	M19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP,	Gasto público total (en EUR): Apoyo a la realización de las operaciones conforme a la estrategia DLP (19.2)	6.765.259,38	9.705.689,16	2.940.429,78

	desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)				
6B	M19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)	Gasto público total (en EUR): Apoyo a los gastos de gestión y animación (19.4)	2.381.029,91	2.801.317,27	420.287,36
6C	M16: Cooperación (art. 35)	Gasto público total en EUR (16.1 a 16.9)	334.044,88	208.908,04	-125.136,84

CÓDIGO	NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD	MEDIDA	A F	VALOR PDR V7.1	VALOR PROPUESTO	DIFERENCIA VF-VO
Ps1	Número de personas beneficiarias de proyectos que introduzcan o refuercen el uso de herramientas o infraestructuras TIC (nº de personas)	M16	6C	337	210,00	-127,00
Ps2	Número de proyectos de apoyo para acciones conjuntas destinados	M16	5E	35	0,00	-35,00

	fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal					
--	---	--	--	--	--	--

Respecto a los fondos de transición, esta asignación de nuevos Fondos afecta a los siguientes indicadores target:

Propuesta de indicadores target. Distribución Fondos de Transición

A F	INDICADOR TARGET	VALOR INICIAL	VALOR FINAL	FONDOS EURI	DIFERENC IA VF-VO
1 A	T1	2,57%	1,31%	0,00%	-1,26%
1 A	Total del gasto público previsto del PDR	185.294.118,00	252.508.460,37	13.622.988,57	67.214.342,37
1 A	Gasto público subvencionable (ámbito de interés 1A)	4.769.663,36	3.313.810,66	0,00	1.455.852,70
1B	T2	91	5	0	-86
1B	Número de grupos operativos del EIP que deben subvencionarse (establecimiento y funcionamiento) (16.1)	6	5	0	-1
1B	Número de otras operaciones de cooperación (grupos, redes/agrupaciones, proyectos piloto, etc.) (16.2 a 16.9)	85	0	0	-85
1 C	T3	305	258	0	-47
1C	Formación/adquisic	305	258	0	-47

	ión de capacidades (1.1): nº de participantes en actividades de formación				
2 A	T4	7,67%	11,17%	0,00%	3,50%
2 A	Número de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (ámbito de interés 2A)	1.087	1.583	0	496
2 A	17 Explotaciones agrícolas (granjas) - total	14.170	14.170	14.170	0
2B	T5	2,51%	4,15%	0,82%	1,64%
2B	Número de explotaciones agrícolas con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiados por el PDR para jóvenes agricultores (ámbito de interés 2B)	355	588	116	233
2B	17 Explotaciones agrícolas (granjas) - total	14.170	14.170	14.170	0
3 A	T6	1,64%	0,44%	0,00%	-1,21%
3 A	Número de explotaciones agrícolas subvencionadas por participar en regímenes de calidad, mercados locales y circuitos	233	62	0	-171

	de distribución cortos, y grupos/organizaciones de productores (ámbito de interés 3A)				
3A	17 Explotaciones agrícolas (granjas) - total	14.170	14.170	14.170	0
5A	T14	10,75%	85,33%	13,40%	74,58%
5A	Tierra de regadío que ha pasado a un sistema de riego más eficiente (ha) (ámbito de interés 5A)	1.700	13.491	2.118	11.791
5A	20 Tierra de regadío - total	15.810	15.810	15.810	0
6A	T20	41	655	0	614
6C	Ts24	0,093%	0,058%	0,00%	-0,035%
5E	Ts19	35	0	0	-35

Propuesta de distribución del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea

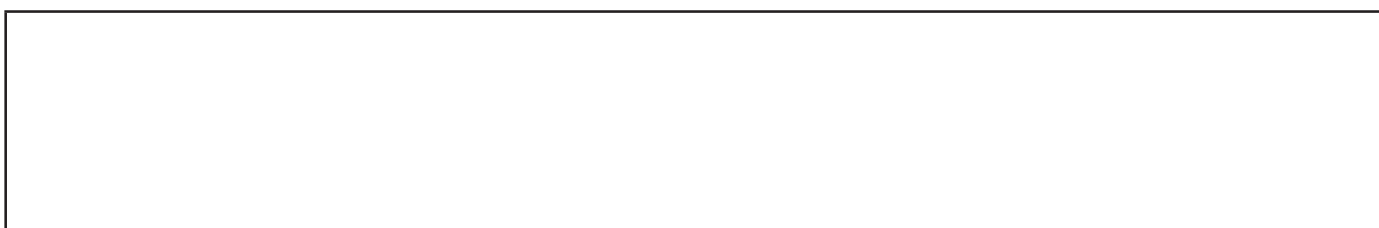
Respecto a los indicadores, en el punto 11 de dicho anexo se establece que en el Plan de Indicadores se recogerán por separado y por área focal, los objetivos cuantificados, junto con los resultados esperados y el total del gasto público previsto de las medidas con asignación de Fondos EURI.

En base a lo expuesto, en la siguiente tabla se detalla por submedida y área focal, los valores de los indicadores objeto de aplicación de los Fondos EURI:

Plan de Indicadores. Asignación de los Fondos EURI

ÁREA FOCAL	NOMBRE DE LA MEDIDA	NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR PROPUESTO
2B	M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19)	Número de beneficiarios (explotaciones) que reciben ayuda de puesta en marcha para jóvenes agricultores (6.1)	116,00
2B	M06: Desarrollo de	Inversión total en EUR	8.356.363,44

	explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19)	(pública y privada)	
2B	M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19)	Gasto público total (en EUR) (6.1)	6.528.408,94
5A	M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)	Número de operaciones objeto de ayuda para inversión (4.1 y 4.3)	47,00
5A	M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)	Superficie (ha) afectadas por las inversiones para ahorrar agua (por ejemplo, sistemas de riego más eficientes, etc.)	2.117,98
5A	M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)	Inversión total en EUR (pública y privada)	6.966.158,91
5A	M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)	Gasto público total en EUR	5.732.280,77
5B	M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)	Número de operaciones objeto de ayuda para inversión (por ejemplo, en explotaciones agrícolas o en la transformación y la comercialización de productos agrícolas) (4.1 y 4.3)	1,00
5B	M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)	Inversión total en EUR (pública y privada)	150.027,08
5B	M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)	Gasto público total en EUR	136.230,32
6B	M19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) n° 1303/2013)	Gasto público total (en EUR): Apoyo a la realización de las operaciones conforme a la estrategia DLP (19.2)	260.862,07
6B	M19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) n° 1303/2013)	Gasto público total (en EUR): Apoyo a los gastos de gestión y animación (19.4)	420.287,36



1.1.5.1.4. Relación entre la modificación y el AA

Las modificaciones incluidas en el presente documento no tienen incidencia alguna en el Acuerdo de Asociación suscrito entre la Comisión Europea y el Estado de España.